

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
 GERENCIA GENERAL DE PLANIFICACION
 PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION
 OFICINA DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA

FECHA 20 SEP 2023

Hora: 11:45 Reg: 3114

Folios: 02 Recibido: 10

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MADRE DE DIOS - CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PRESIDENCIA - SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 148-2023-CMPT-SO.

Puerto Maldonado, 18 de Setiembre del 2023.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 17-2023-CMPT-SO, realizada el día miércoles 13 de setiembre del 2023, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Luis Alberto Bocangel Ramirez, y con la asistencia de los siguientes regidores: **Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Nieves Checca Cuchuyrumi, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa, Ramiro Elio Duran Carrasco y Ruhiler Aguirre Mishaja**, se agenda a debate otorgar la pretensión de regidores sobre información del personal de la unidad de gestión de residuos sólidos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, conforme al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que son atribuciones del Concejo Municipal en su numeral 22. Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización;

Que, mediante Carta N° 222-2023-CPT-SR, suscrito por los siguientes regidores: Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ramiro Duran Carrasco, Yessica Villanueva Alanya, Gudelia Rueda Vera, Jhon Medina Vargas e Isabeau Romero Horna quienes solicitan información del personal de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos: Chofer de camión compactador, camioneta, camión baranda, volquete, operadores de maquinaria pesada con su respectiva licencia de conducir y modalidad de contrato, ya sea CAS, NOMBRADO O TERCERIA.

Que, Que, estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° numeral 5) de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de la sesión ordinaria N° 15-2023-CMPT-SO, procede a la siguiente votación: **A FAVOR**, Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Nieves Checca Cuchuyrumi, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa, y Ramiro Elio Duran Carrasco. **EN CONTRA**: Ninguno. **ABSTENCIÓN**: Ninguno.



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MADRE DE DIOS - CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PRESIDENCIA – SECRETARÍA GENERAL



Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con la **VOTACIÓN UNÁNIME**, correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

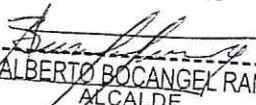
ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR, a los regidores: Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ramiro Duran Carrasco, Yessica Villanueva Alanya, Gudelia Rueda Vera, Jhon Medina Vargas e Isabeau Romero Horna la información del personal de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos: Chofer de camión compactador, camioneta, camión baranda, volquete, operadores de maquinaria pesada con su respectiva licencia de conducir y modalidad de contrato, ya sea CAS, NOMBRADO O TERCERIA

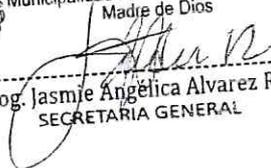
ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, al Gerente Municipal y al Gerente de Administración y finanzas el cumplimiento del presente acuerdo de concejo, en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas correspondientes y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS


LUIS ALBERTO BOCANGEL RAMIREZ
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios


Abog. Jasmie Angélica Alvarez Rios
SECRETARIA GENERAL